



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM: 007-BN

SERIE 2023-2024

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2023 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Abimael Pascual Figueroa

Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Marcelo Pérez Pagán

JRM
HHM
MTD

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico declara parte de su política pública proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: El Artículo 2.057 de la Ley 107, antes citada, establece que “los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados”. Como parte de estos beneficios, el inciso (b) dispone sobre el Bono de Navidad.

POR CUANTO: La Ley 34-1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono.

POR CUANTO: A través de la **Resolución Núm. 090-P, Serie 2022-2023**, para el Año Fiscal 2023-2024, se presupuestó la cantidad de \$542.00 por empleado por concepto del bono de navidad. A tales efectos, y de conformidad con las disposiciones de la Ley 34, ante, se dispone la otorgación del bono de navidad para el año 2023, de conformidad con lo aprobado en la referida Resolución.

POR TANTO: **SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad autorizada de quinientos cuarenta y dos dólares (\$542.00) a los empleados y funcionarios del Municipio de San Lorenzo, excluyendo al Alcalde y a los Legisladores Municipales, con cargo a la cuenta presupuestaria de Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en el Departamento de Finanzas, según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2023.

JAM
SECCIÓN 2DA: La Directora del Departamento de Finanzas deberá realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente con esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en la Ley 34-1969, según enmendada.

HHM
MTD
SECCIÓN 3RA: El Alcalde determinará la fecha del desembolso del bono de navidad; no obstante, tal desembolso deberá efectuarse en o antes del 20 de diciembre de 2023, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 34, ante.

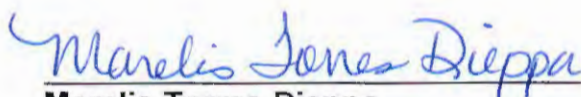
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Administración, Secretaria, Auditoría Interna, Finanzas, Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.




Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Presidente Legislatura Municipal



Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.



HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Ordenanza Núm. 007-BN Serie 2023-2024** del **14 de noviembre de 2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico**, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el **Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo**, el 17 de noviembre de 2023.

Total a Favor: 14

Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Abimael Pascual Figueroa
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa

Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. John Dávila Andino
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz

Total Abstentidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: 2

Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2023.


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

